

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUELA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Adrian Tello Gimeno

Concejales

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
D. Jaime Ameller Pons
D. Antonio Gómez Prior
D. Arturo Espada Roda
Dña. M^a Soledad Aured de Torres
Dña. Rosa M^a Barcelo Vernet
Dña. Marta Martínez Villarig
D. Carlos Rodrigo Dominguez
D. Lucio Vicente de la Cruz García

Secretario

D. Luis Ruiz Martínez

Ausente:

Dña. M^a Pilar Salas Rodrigo

En La Muela (Zaragoza) siendo las 20:00 horas del día 27 de Julio de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión en primera convocatoria previamente convocada con la antelación suficiente, bajo la Presidencia del Sr. D. Adrian Tello Gimeno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. Luis Ruiz Martínez, que da fe del acto y de la Interventora XXXXXXXXXX.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 2017**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al Pleno ordinario de 22 de Junio de 2017. Se aprueba por unanimidad. Previa a su aprobación se guarda un minuto de silencio por todas las víctimas del terrorismo.

I PARTE RESOLUTIVA:

**SEGUNDO.- CESIÓN PARCELAS AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA
DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS NECESARIAS. GESTIONA
897/2017.**

“PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Visto que con fecha de 23 de septiembre de 2016, el Alcalde del Ayuntamiento de La Muela, Adrián Tello Gimeno, remitió **CARTA OFICIAL** a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, XXXXXXXXXX, en la que se manifestaba la solicitud para la inclusión en el próximo Plan de Infraestructuras Educativas (2017-2021) del Gobierno de Aragón, tanto de la construcción de un Instituto de Educación Secundaria (IES) "completo", como de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria, en nuestro PUEBLO:

"(...) Creemos que ahora, el Gobierno de Aragón debe ayudarnos, y es por lo que solicitamos que se nos tenga en cuenta, en el próximo Plan de Infraestructuras Educativas (2017-2021), con la inclusión de la construcción de estos centros educativos que LA MUELA necesita y se merece, para tener una EDUCACIÓN DIGNA".

Visto que tras dicha comunicación oficial y escrita, por parte del Alcalde, Adrián Tello Gimeno, el Primer Teniente Alcalde, Pedro Bartolomé Pérez, y el Segundo Teniente Alcalde y Concejal de Educación, Arturo Espada Roda, se mantuvo una REUNIÓN con XXXXXXXXXX, Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en la que se vinieron a plantear las reivindicaciones anteriormente expuestas en la carta remitida con fecha de 23 de septiembre de 2016, y que de forma "verbal", venían a contar con el visto bueno del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y más, en lo que respecta a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en nuestro PUEBLO, LA MUELA, debiendo aportar el Ayuntamiento el suelo que sea necesario, para la ejecución de esta necesitada infraestructura educativa.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución (UE) Nº 6 del Plan General de La Muela, en el que las Parcelas C1 y C2 de la misma, que vienen a ser propiedad del Ayuntamiento de La Muela, que están contiguas a la Sección del Instituto de Educación Secundaria (IES) "Rodanas" de Épila en La Muela, y que suman 5.962,8 m² entre las dos, pueden cumplir la finalidad pretendida y ser cedidas, para que se puedan construir y desarrollar estas infraestructuras educativas tan necesarias para nuestro PUEBLO, manifestada esta opinión por el Arquitecto Técnico de la Corporación, al Primer Teniente Alcalde y Concejal de Urbanismo, Pedro Bartolomé Pérez, en los trabajos realizados para la puesta y disposición de los suelos necesarios, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Y, visto que con fecha de 7 de junio de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por **UNANIMIDAD**, el apoyo a la Plataforma "LA MUELA, POR UNA SEGUNDA ESCUELA", y su manifiesto, cuyo contenido, "Los/as integrantes de esta Plataforma, solicitan el apoyo del PLENO, para defender ante las autoridades competentes la construcción de un nuevo Colegio de Infantil y Primaria, así como un IES completo en La Muela", que es el mismo defendido y reivindicado por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de La Muela.

POR TODOS LOS ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el PLENO del AYUNTAMIENTO de LA MUELA apruebe ofrecer las parcelas C1 y C2 de la Unidad de Ejecución (UE) Nº 6 del Plan General, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para que se ponga a su disposición 5.962,8 m² de suelo municipal, y que puedan llegar a ser cedidas dichas parcelas llegado el caso, para que se puedan desarrollar y construir estas infraestructuras educativas tan reivindicadas y tan demandas en nuestro PUEBLO,

como son el Instituto de Educación Secundaria (IES) "completo", y el "nuevo" Colegio de Educación Infantil y Primaria."

Previa a su debate y votación por el Pleno, el Sr. Alcalde da cuenta de la reunión última mantenida con el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, XXXXXXXXXXXX y la predisposición del Gobierno de Aragón a la introducción en el próximo "Plan de Infraestructuras educativas" de un nuevo instituto en la Muela.

Por el Concejal No Adscrito Sr. Gómez Prior anuncia que "lamentablemente" vota no a la propuesta por no contar con él ni el equipo de Gobierno ni la Plataforma.

Por la representación del Grupo Ganar La Muela, Sr. Espada Roda, anuncia su voto afirmativo a la vez que muestra su sorpresa por la "fisura" manifestada anteriormente en un asunto de interés General.

Por el Grupo Municipal del PSOE, Sr. Ameller Pons, anuncia su voto afirmativo al considerar que se trata de una infraestructura muy necesaria para el Pueblo.

Por el Grupo Municipal de CHA, su portavoz Sr. Bartolomé Pérez igualmente anuncia su voto positivo por cuanto hay que aprovechar la inercia del Gobierno de Aragón, tal y como se ha expuesto, favorable a la instalación del instituto con el ofrecimiento de suelo que es necesario para la instalación de esa infraestructura. Añade que "estamos ante una cuestión de interés general" que debe estar por encima de cuestiones particulares o partidistas.

Por el Grupo Municipal Independiente del Partido Aragonés, el Concejal Sr. De la Cruz García, manifiesta su posición con la lectura del documento que seguidamente se transcribe:

"El Grupo Municipal Independiente Partido Aragonés vamos a argumentar nuestro voto a este punto número 2, que dice textualmente: "Cesión parcelas al Gobierno de Aragón para desarrollar infraestructuras educativas necesarias", cuando realmente no es una cesión, ya que esta requiere de otros trámites legales, y lo que realmente pretende el equipo de gobierno y la Plataforma con esta propuesta es el ofrecimiento de parcelas destinadas a viviendas al Gobierno de Aragón para uso de equipamientos educativos.

Quiero dejar claro nuevamente que el suelo para equipamientos educativos, el nuevo colegio, el IES completo y la educación, son asuntos de interés general, en los que es necesaria la participación de todos los Grupos Municipales para alcanzar acuerdos con unanimidad o como mínimo con las mayorías necesarias. Además nuestro Grupo Municipal ya hemos demostrado oficialmente todo nuestro trabajo ya realizado, y apoyo a este proyecto. Los demás miembros de la corporación también lo apoyan y **es muy importante no excluir a nadie.**

En la legislatura anterior ocurrió un hecho parecido, había una necesidad educativa, un bien municipal para ceder y una infraestructura a realizar, se creó una plataforma no politizada, un consejo sectorial y entre todos conseguimos el objetivo de tener la sección del IES en La Muela. Aquella plataforma y aquel consejo sectorial tuvieron una actuación sobresaliente y transparente.

Lamentamos lo que ocurre ahora, donde el equipo de gobierno y la plataforma actual desprecian a la mayoría de concejales del pleno, no contado con ellos, **ni con su moción aprobada.**

El Pleno anterior nuestro Grupo Municipal presentamos una moción positiva para conseguir suelos de equipamientos para el nuevo colegio y para el IES completo, con el procedimiento a seguir entre todos, y fue aprobada por mayoría absoluta, que decía lo siguiente:

Moción de urgencia:.....

Iniciar expediente urgente para estudiar, seleccionar, tramitar uso y cesión de suelo urbano en el pueblo de La Muela, para equipamiento educativo de nuevo colegio y ampliación de IES completo, según los términos expuestos.

Los términos expuestos son los siguientes:

Creemos conveniente que un servicio jurídico urbanístico, ajeno al ayuntamiento, elabore un informe técnico sobre terrenos disponibles, sobre terrenos que podemos disponer a corto y largo plazo, procedimiento a seguir para conseguir suelos de equipamientos en las unidades de ejecución del pueblo, tiempo aproximado de tramitación, otras alternativas para conseguir suelo urbano, así como otros datos importantes que nos sirvan de información a los Grupos Municipales, a la hora de tomar la decisión más conveniente para elegir el terreno apropiado, su tramitación y cesión para uso educativo, siendo conscientes de que puede ser un trámite difícil, costoso y a largo plazo. "

Antes de llevar esta moción al pleno, nuestro grupo informo por escrito a la plataforma, esta no contesto, ni pregunto, ni se preocupó por su contenido, tampoco vino al pleno a conocerla y ver el resultado de la votación; después del pleno con la moción ya aprobada no nos preguntó por ella, después de que salió en la prensa y redes sociales tampoco se interesó. Un hecho tan importante que ocurre a favor de los intereses educativos del pueblo y de la plataforma, es ignorado por esta, algo que lamentamos y nos preocupa mucho.

Desde la aprobación de nuestra moción, hasta ahora, el gobierno ha mantenido reuniones con la plataforma, donde han tomado decisiones sin contar con el resto de concejales, que se ven plasmadas en esta propuesta del equipo de gobierno, presentada hoy para que le demos apoyo, una propuesta que solo nombra al equipo de gobierno y a la plataforma, ignorando a los demás concejales, una propuesta que en su exposición ignora la moción del Grupo Independiente del Partido Aragonés aprobada en el pleno anterior por mayoría absoluta con el apoyo del PP y en definitiva una propuesta que no obedece al mandato de la aprobación del Pleno, de la mayoría absoluta, de nuestra moción, ya explicada anteriormente.

Esta forma de hacer política lo único que consigue es parar y retrasar el objetivo de conseguir el nuevo colegio e instituto, además de envenenar el proceso y enfrentar a las partes implicadas; **por esta razón vamos a votar No**, porque queremos que respetéis los acuerdos plenarios de las mayorías sobre las minorías, que contéis con todos, y porque nosotros queremos conseguir lo antes posible el nuevo colegio e IES completo por el trámite legal aprobado en pleno con nuestra moción, que es la que tiene validez actualmente.

Además, añadir que, por asuntos como este y otros muchos diferentes en los que no estamos de acuerdo, ni apoyamos, ni queremos avalar con nuestros votos, solicitudes no contestadas ni realizadas, propuestas de resolución aprobadas no cumplidas, mociones aprobadas no cumplidas, quejas no aceptadas, denuncias no

aceptadas, diferencias entre vecinos, agitación social, el cuidado del patrimonio, despidos y contrataciones, elección de jueza de paz, ordenanzas injustas, por el uso de la información con medios municipales, por el derribo de peñas y cambio de gestión del centro deportivo sin avisar ni pasar por pleno, por las malas condiciones del centro deportivo y otras cuestiones, y por clamor popular de los vecinos que lo piden, **y porque no podemos dejar que todo lo que ocurre bueno en este pueblo sea cosa vuestra y todo lo que hacéis mal vosotros nos culpen a nosotros, diciendo que lo estamos consintiendo.**

Es por lo que a partir de ahora, por responsabilidad política, defendiendo los intereses generales del ayuntamiento y vecinos, tomamos la decisión de **congelar nuestros votos en el No, como medida de protesta** y esperando que se encauce todo lo antes posible, sin entrar a valorar los puntos en cuestión y sabiendo que estos asuntos no aprobados ahora, pueden ser aprobados en un futuro.”

Por el Grupo Popular su Portavoz Sra. Aured de Torres anuncia su voto negativo por entender que la propuesta es en exclusiva del “Equipo de Gobierno” y no contemplar la constitución de un Consejo Sectorial.

Seguidamente se produce un segundo turno de intervenciones por alusiones.

En conclusión la precedente propuesta **es rechazada por 6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragónés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA

TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016. GESTIONA 577/2017.

“Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe desfavorable de la Intervención por no incluir los estados y cuentas de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en estado de liquidación, al no ser facilitadas por los administradores concursales a pesar el requerimiento formulado, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Muela del ejercicio 2016.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón."

La precedente propuesta es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

CUARTO.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5/2017. GESTIONA 903/2017.

"ADRIÁN TELLO GIMENO, ALCALDE del Ayuntamiento de La Muela, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores que no han sido reconocidas durante dicho periodo.

Visto el informe de Intervención nº 123/2017 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que seguidamente se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Tercero	Descripción	Importe	Fecha factura
9200 23020	Varios	Informe del servicio de personal 7/7/2017 (gestiona 860/2017) Dietas tribunales selección de personal del Plan Empleo 2016, Tribunal selección Técnico en Educación Infantil noviembre 2016 y plaza de cocinero en la Residencia diciembre 2016,	3653,44	Tribunales 2016
2311 22105	Huevos Alonso S. L.	Huevos Alonso. Factura nº 19712. (R.F.315). R.E 818 16/2/2017. Alimentos residencia.	100,72	30/11/2016
2311 22105	Huevos Alonso S. L.	Huevos Alonso. Factura nº 21497. (R. F. 316) R. E. 817 16/2/2017. Alimentos residencia	65,52	31/12/2016

2311 22699	Cecoser Aragon S. L.	Cecoser Aragón S. L.. Factura nº FC160439 (R. F. 366) R. E. 1045 28/2/2017. Zueco	27,83	09/12/2016
2311 22200	Telefónica Mviles Esp	Telefónica Móviles Espa. Factura nº 28-L683-180089. Periodo 19/10/a 17/11/2016	65,57	01/12/2016
9200 22501	Diputación Provincial de Zaragoza	IBI de rustica en Epila. Ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2013	74,41	
			3987,49	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo I, de la cual se realizó la correspondiente retención de crédito."

La precedente propuesta es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

**QUINTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚM.10/2017. APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR
DEUDA. GESTIONA 908/2017.**

¿Mista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 580.064,69 €.

Una vez aprobada la modificación de crédito se analizarán los tres préstamos suscritos por el Ayuntamiento de La Muela, a fin de determinar cuál o cuáles de ellas procede amortizar anticipadamente en base al coste de la operación, el ahorro del coste financiero futuro y la mejora del ahorro neto de la entidad.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	91102	Amortización anticipada aplicación del superávit 2016.	580.064,69 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La precedente propuesta es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Domínguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña M^a Soledad Aured de Torres, Dña Rosa M^a Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

SEXTO.-APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR HUERTOS SOCIALES. GESTIONA 368/2017.

I.- Que con fecha 16 de febrero de 2017 se presentó propuesta del Grupo Municipal PSOE, en la que a la vista del interés suscitado por el vecindario de La Muela en la creación de huertos sociales por el Ayuntamiento, se propone se inicie expediente al objeto de ver la posibilidad de facilitar al vecindario terrenos públicos para su explotación individual como "Huertos Sociales" de unos 10m2 aproximadamente, en el Parque de La Jupe (antiguo Aviapark).

II.- Que por Providencia de Alcaldía de 21 de marzo de 2017 se inició expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Adjudicación y del funcionamiento de los Huertos Sociales del municipio de La Muela.

III.-Con fecha 5 de mayo de 2017 se emitió Informe de Intervención, estableciendo las prescripciones a seguir en la redacción de la ordenanza fiscal.

IV.- Con fecha 11 de julio de 2017, se informó por el Arquitecto Municipal en relación con la valoración técnica del uso de los huertos sociales, estimando una valoración del arrendamiento por mes de 0,15 €/m2/mes.

V.- El Informe Técnico-Económico para la imposición y ordenación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público: Huertos sociales en Parque La Jupe, de fecha 12/07/2017, concluye que la propuesta de imposición y ordenación de la tasa por HUERTO SOCIAL: 96,36 €/año, cumple con los requisitos legales del artículo 20 y siguientes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando previsto en consecuencia que las cuantías estimadas no generan un superávit de gestión, siempre que las que finalmente se aprueben no superen individualmente las previstas y se cumplan las previsiones de este estudio. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de modificar las cuotas una vez esté en funcionamiento, en base a la ejecución real que se haya producido.

VI.- Con fecha 17 de julio de 2017 se formuló Informe de Secretaría acerca del procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Fiscal.

En base a lo expuesto, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público: HUERTOS SOCIALES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lamuela.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La precedente propuesta es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

SÉPTIMO.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO DE TRANSPORTE ÁREA DE ZARAGOZA. GESTIONA 781/2017.

"Visto que la modificación de los Estatutos del Consorcio del área de Zaragoza se sometió a información pública en el BOA núm. 31 el día 15 de Febrero de 2017, que trae causa de las modificaciones legislativas que se han sucedido desde su origen, principalmente la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad

de la Administración Local y la derogada Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, por las Leyes 39 y 40 de 2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente.

Visto que en la Modificación se incluyen por un lado, las que pretenden la adaptación de los estatutos al nuevo marco jurídico y otras de carácter operativo, que se han introducido, para solventar determinadas carencias advertidas en el funcionamiento del Consorcio, como son la modificación del cargo de Vicepresidente, suplencias del Presidente y Vicepresidente y por último las comisiones delegadas. El régimen económico-financiero prácticamente permanece inalterado.

Visto que el procedimiento para la modificación del Consorcio está recogido en el artículo 38 del Título IV de los Estatutos, que establece: "...habrá de ser ratificada por las entidades consorciadas y aprobada con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos...".

Como miembros del Consorcio, procede la ratificación por el Pleno municipal de la modificación que se propone por la Asamblea del Consorcio.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el Informe de Secretaría de 19 de Junio de 2017, y con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza que fueron remitidos a este Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2017 cuyo texto figura íntegramente en el expediente de Gestiona 781/2017

SEGUNDO. Comunicar el Presente acuerdo a la Gerencia del mencionado Consorcio y poner a disposición de todos los interesados el texto íntegro del Consorcio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La precedente propuesta es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

II PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.8 (6)/2017. GESTIONA 798/2017.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2017.

“ADRIÁN TELLO GIMENO, El Alcalde, del Ayuntamiento de La Muela, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 6/2017 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2017 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Generación de Créditos		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	16000	Seguridad Social a cargo del empleador	9.121,62
	2311	16000	Seguridad Social - Residencia	2.436,90
	9200	13101	Laboral temporal. DPZ Plan Empleo (PLUS 2017)	8.232,95
	2311	13101	Laboral temporal. DPZ Plan Empleo (PLUS 2017)	7.935,65
	3300	13101	Laboral temporal. DPZ Plan Empleo (PLUS 2017)	5.819,23
	1530	13101	Laboral temporal. DPZ Plan Empleo (PLUS 2017)	8.433,87
	9200	13101	Laboral temporal. DPZ Plan Empleo (PLUS 2017)	6.975,86
			Total GC.....	48.956,08

		Ampliación Previsión de Ingresos		
Orgánica	Económica	Denominación		Importe
	46108	De Diputaciones. DPZ Plan empleo (PLUS 2017)		48.956,08
			Total API.....	48.956,08

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 9/2017. GESTIONA 876/2017.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Julio de 2017.

“ADRIÁN TELLO GIMENO, El Alcalde, del Ayuntamiento de La Muela, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 9/2017 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2017 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2311	22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00
			Total GC.....	18.000,00

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46103	DPZ 2016 - Plan de Actividades en materia de Acción Social	18.000,00
		Total API.....	18.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.+

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la última dación, a las que han tenido acceso los Sres. Concejales, son las que a continuación se relacionan, dándose el Pleno enterado de su contenido:

Desde decreto nº 578 de 19/06/2017 hasta nº 717 de 24/07/2017

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones más importantes realizadas desde la celebración del último Pleno al día de la fecha y entre otros asuntos se informa de la liquidación de la Deuda con el Gobierno de Aragón por el asunto del Agua, las contrataciones de calles, alumbrado, ordenación de montes e instalaciones

del centro deportivo, reforma de la plaza de la Iglesia, el Tanatorio, contratación de Personal subvencionado por el INAEM, portal de transparencia, derribo de vivienda, revisión facturas de XXXXXXXXXX, pintada de la Placa de los caídos de la Pza. Corazón de Jesús y consulta a la Comisión Patrimonio sobre la placa de los caídos, concurso para proceder a la limpieza de todas las pintadas.

El Concejál Sr. Espada Roda informa sobre el proyecto de escuelas infantiles, mantenimiento y mejora del colegio Gil Tarín. Se ha puesto en funcionamiento el Espacio Joven.

El Concejál Sr. Ameller Pons informa sobre las nuevas contrataciones de personal de la convocatoria DPZ; de la renovación de bancos. Renovación y mejora de las instalaciones del centro deportivo a ejecutar en el mes de Septiembre. Da cuenta de la asistencia numerosa al Aviapark .

El Concejál Sr. Bartolomé da cuenta de la marcha de las actividades deportivas contratadas. Cursos de natación con ampliación de plazos. Tardes de Voley Hierba. Renovación del suelo del "Pabellón viejo". Marcha de la actividad de Biblio-piscina. Nuevas papeleras, señales viarias.

DUODÉCIMO.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

MOCIONES:

A. El Portavoz del Grupo Independiente del Partido Aragonés Sr. Rodrigo Dominguez, entrega al Sr. Secretario la Moción que copiada literalmente dice lo siguiente:

"MOCION DE URGENCIA QUE PRESENTAMOS EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE PARTIDO ARAGONES, JUNTO CON EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y EL CONCEJAL ANTONIO GOMEZ PRIOR, PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA APRUEBE LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y SIGNIFICADO DEL MONUMENTO HISTORICO INTEGRO DEL CORAZON DE JESUS DE LA MUELA, SITUADO EN LA PLAZA CORAZON DE JESUS Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE TODO EL PATRIMONIO MUNICIPAL:

EXPOSICION DE LA MOCION DE URGENCIA PARA PLENO

"Es voluntad de todos lo que presentamos esta Moción junto con la mayoría de vecinos, mantener en perfecto estado de protección, conservación y limpieza todo el patrimonio municipal, por el interés general y por garantizar la buena imagen que bien merece el pueblo de La Muela y que fomenta el turismo de calidad en nuestro municipio. Además nos parece importante definir con claridad lo que representa cada elemento de nuestro patrimonio. Por esta razón presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Para que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela apruebe con urgencia:

- 1- Anular todos los acuerdos plenarios o cualquier tipo de resolución anteriores a este, referentes al monumento del Corazón de Jesús junto con su placa de piedra, situado en la Plaza Corazón de Jesús de La Muela, para dar validez a este nuevo acuerdo plenario.

- 2- Declarar este monumento y placa, bien de especial protección municipal del patrimonio cultural religioso e histórico de La Muela, siendo exclusivamente de competencia municipal su cuidado y destino y el único órgano competente para decidir todas las actuaciones a realizar el Pleno del Ayuntamiento.
- 3- El significado religioso del monumento y placa, aclarando que exclusivamente es un monumento religioso que da nombre a la Plaza donde está situado y la placa es un recuerdo religioso a los vecinos de La Muela allí escritos.
- 4- Pulir o tapar una pequeña parte de la placa, dejando tal cual están los nombres allí escritos, en la parte superior de la placa esculpir la frase: "La Muela a sus vecinos", de tal manera que el resultado final será que solamente se pueda leer en la placa lo siguiente: en la parte superior "La Muela a sus vecinos" y debajo los nombres allí escritos.
- 5- Limpiar y restaurar el monumento y placa para que recobre su estado original o muy similar, en caso de rotura de cualquier elemento se sustituirá por otro de similares características, podar y retirar una parte de las plantas para que se pueda ver mejor desde todas las posiciones.
- 6- Que este monumento y placa no se van a demoler, ni retirar, permaneciendo en ese mismo lugar hasta que decida lo contrario el Pleno del Ayuntamiento.
- 7- Que después de hacer lo anterior, sin tardar, se proceda a limpiar, rehabilitar y pintar todos aquellos elementos del patrimonio del ayuntamiento, en todo el municipio, que han sido pintados o dañados.

La Muela, a 26 de julio de 2017

Firmado: Carlos Rodrigo Domínguez María Soledad Aured de Torres Antonio Gómez Prior".

Finalizada la lectura de la precedente Moción, realizada por el Concejal Sr. De La Cruz García, se procede a la votación de la **urgencia**, que es aprobada por 6 votos –mayoría absoluta legal- a favor de los Grupos PP -3 votos-, Independientes del PAR- 2 votos- y Concejal No Adscrito -1 voto; y cuatro votos en contra de la urgencia de los Grupos CHA -2 votos. PSOE -1- voto- y Ganar La Muela -1-; en consecuencia seguidamente se procede al debate y votación del fondo de la moción cuyo resultado es el siguiente:

Por el Concejal No Adscrito Sr. Gómez Prior, firmante de la Moción, señala su voto afirmativo señalando que quiere denunciar la actitud, partidista, casposa, rancia y miserable del equipo de gobierno ante este monumento y otros tantos que han sido pintados, reprocha al Sr. Alcalde –en relación a las "paragrulladas" dichas sobre la Memoria Histórica- su ignorancia sobre la Historia del Pueblo ya que los nombres que figuran en la placa son de los dos bandos y que se trata de un monumento religioso que hicieron "*los que no murieron en la Guerra Civil*", faltan apellidos pero el apellido "Tello" si que está. Su voto es SI.

El Concejal Sr. Espada Roda, señala que quizá el apellido "Ameller", "Bartolomé".. no están en esa Placa pero sí pueden estar en alguna fosa no identificada, condena las gamberradas pero quiere que se cumpla la Ley, el bando ganador está "enterrado" con honores en los cementerios y el bando perdedor está en las cunetas esa es la diferencia. Su voto es No

El Concejil Sr. Ameller señala que se va a sacar a concurso la limpieza de las pintadas que hay en diferentes partes del municipio, entiende que debe cumplirse la Ley y que personalmente entiende que la placa de los "Caídos" contraviene la Ley. Su voto es No.

El Concejil Sr. Bartolomé Pérez inicia su intervención pidiendo que conste en acta que "quien vote a favor de esta propuesta está contraviniendo la Ley". Seguidamente señala la diferencia entre el monumento del Sagrado Corazón de Jesús de la Placa que son cosas bien distintas, esta última no es ningún monumento religioso, constituye un acto de enaltecimiento del bando ganador de la Guerra Civil Española. Su voto es No

El Grupo Independiente del PAR y Grupo PP, firmantes de la moción su voto es Si a la Moción.

Finalmente el Sr. Alcalde da lectura a la conclusión del informe de Secretaría elaborado con ocasión de la propuesta del Grupo PP, del contenido del articulado del proyecto de ley del Gobierno de Aragón sobre esta materia que contempla pérdida de subvenciones y sanciones económicas para aquellas administraciones que no cumplan con la "Ley de La Memoria Histórica". La documentación utilizada en su intervención le traslado en este acto a Secretaría.

En consecuencia La precedente "**Moción**" es **aprobada** por **6 votos a favor** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos en contra** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

B. La Portavoz del Grupo PP Sra. Aured De Torres, entrega al Sr. Secretario la Moción que copiada literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAMOS EL PARTIDO POPULAR JUNTO CON EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE PARTIDO ARAGONES Y EL CONCEJAL ANTONIO GOMEZ PRIOR, PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA APRUEBE LA CONSTITUCIÓN INMEDIATA DE UN CONSEJO SECTORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA Y EL INSTITUTO COMPLETO.

EXPOSICIÓN

Una de las características más importantes de toda la sociedad democrática, es la relevancia que se le concede a la participación de los ciudadanos en la gestión de la vida pública, máxime en los ayuntamientos que son las instituciones más próximas a los vecinos.

Para hacer realidad esta participación y no dejarla en una mera idea, nos hemos ido dotando de normas, desde la propia constitución Art 9 párrafo 1, ley de Bases de régimen Local Art. 1, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Art. 130, donde recogen: El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de analizar la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales.

MOCIÓN DE URGENCIA

El Pleno del Ayuntamiento de La Muela exige al gobierno de La Muela, a que se constituya un consejo sectorial, con el objetivo de garantizar que están siguiendo los pasos adecuados para la construcción del instituto completo y la segunda escuela de Infantil y Primaria en La Muela, entendiendo que en este momento es la Mayor Prioridad para nuestro Ayuntamiento.

Este proyecto, como en su día lo fue el de la Sección del I.E.S, no es una cuestión ideológica o partidista, sino una cuestión de pura necesidad que demanda nuestra joven población y que no se puede hacer política de él.

Este Consejo Sectorial estará integrado por el Ayuntamiento en pleno, con todos y cada uno de los concejales de las diferentes formaciones políticas, la plataforma para la Segunda Escuela y la Plataforma por IES, así como cualquier persona que tenga o muestre interés.

Las funciones que desarrollará este consejo sectorial sean las siguientes:

- 1.- Instar al departamento de Educación, Cultura y Deporte de la D.G.A la necesidad perentoria del Instituto completo y del Segundo Colegio de Infantil y Primaria.
- 2.- Conocer todos y cada uno de los pasos que se dan desde el principio hasta el final de la construcción y la puesta en funcionamiento del instituto completo y la Segunda Escuela de Infantil y Primaria.
- 3.- Verificar que todas las actuaciones se adecuan a la normativa y se desarrollan de acuerdo con las necesidades que nuestra población necesita.
- 4.- Facilitar y gestionar cualquier trámite que sea competencia municipal a la mayor celeridad para la ejecución de estas tan necesitadas infraestructuras educativas.
- 5.- Una vez constituido este consejo sectorial, convocar la primera reunión dentro de los 15 días siguientes a éste acuerdo.

La Muela, a 26 de Julio de 2017. Firmado: Maria Soledad Aured de Torres; Carlos Rodrigo Domínguez y Antonio Gómez Prior.”

Finalizada la lectura de la precedente Moción, realizada por la Portavoz del Grupo PP, se procede a la votación de la **urgencia**, que es aprobada por 6 votos –mayoría absoluta legal- a favor, de los Grupos PP -3 votos-, Independientes del PAR- 2 votos- y Concejales No Adscritos -1 voto; y cuatro votos en contra de la urgencia de los Grupos CHA -2 votos. PSOE -1- voto- y Ganar La Muela -1-; en consecuencia seguidamente se procede al debate y votación del fondo de la moción cuyo resultado es el siguiente:

Por el Concejales No Adscritos Sr. Gómez Prior, firmante de la Moción, señala su voto afirmativo.

El Concejales Sr. Espada Roda, señala que su voto es negativo por varias razones entre ellas que la construcción de la infraestructura de que se trata corre a cargo de la DGA y que el equipo de gobierno no ha actuado a espaldas de nadie.

El Concejales Sr. Ameller dice que su voto es negativo pero que está de acuerdo con la moción en una sola cosa, que el asunto es prioritario y de interés general para todos los vecinos.

El Concejales Sr. Bartolomé Pérez coincide con el Sr. Ameller que estamos ante una prioridad para el Pueblo y añade que no alcanza a entender la finalidad de la propuesta si bien cree que “esto es ganicas de colgarse medallas” y que lo que se está

demandando es participación por quienes la negaron en el pasado. Su Grupo vota que No.

El Grupo Municipal de Independientes del Par y Grupo PP votan a favor de la moción presentada por ellos mismos.

En consecuencia La precedente "**Moción**" es **aprobada** por **6 votos a favor** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos en contra** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA.

C. Moción de La Alcaldía de Aprobación Inicial del Expediente de Modificación presupuestaria 11/2017 del Ejercicio 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"Que visto el expediente número 11/2017 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2017, dada la urgencia de tramitar este procedimiento dado que con fecha 24 de julio de 2017 se ha presentado escrito en el Juzgado solicitando el pago de los intereses de demora en el plazo de tres meses, dada la demora del Ayuntamiento en el pago de los mismos.

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 11/2017 presupuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas. En La Muela, 27 de julio de 2017. El Alcalde, Adrián Tello Gimeno"

Sometida a votación la **Urgencia** de la Moción la misma es **rechazada** por **6 votos en contra** de D. Antonio Gómez Prior del Grupo No Adscrito, D. Carlos Rodrigo Dominguez y D. Lucio Vicente de La Cruz García del Grupo Independiente del Partido Aragonés; Dña Mª Soledad Aured de Torres, Dña Rosa Mª Barceló Vernet, y Dña Marta Martínez Villarig del Grupo Municipal del PP; y **4 votos a favor** de D. Arturo Espada Roda del Grupo Ganar La Muela, D. Jaime Ameller Pons del Grupo PSOE, D. Juan Pedro Bartolomé Pérez y D. Adrián Tello Gimeno del Grupo Municipal de CHA

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se abre turno de intervenciones

Sin más intervenciones en este punto del orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 45 minutos del día de su inicio, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,